RESOLUCIÓN SNPP N° 674 /14

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 594/14 DONDE SE ADJUDICA A LA FIMA UNIPERSONAL DELFIN IND. & COM. DE NORMA LÓPEZ CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 20/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID 275.776". ----------

Asunción, 13 de agosto de 2014

VISTO: La Nota DNCP N° 25.550/2014 de fecha 11 de agosto de 2014 y el informe complementario de fecha 11 de agosto de 2014, expedido por el Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 584 /14, en el cual se realiza el análisis del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO Nº 20/14, para la Adquisición de Herramientas Menores y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Nota DNCP N° 25.550/2014 de fecha 11 de agosto de 2014., en referencia a la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/14 para la Adquisición de Herramientas Menores, identificado con ID N° 275.776 en la cual recomiendan que la evaluación debe ajustarse a la Resolución DNCP N° 2238/14 en cuanto a la utilización de la modalidad de contrato abierto.----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma DELFIN IND. & COM de NORMA LÓPEZ asciende a un monto mínimo de guaraníes ciento cuarenta millones doscientos diez y seis mil trescientos veinticinco (G. 140.216.325) y un monto máximo de guaraníes doscientos ochenta millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta (G. 280.432.650), se decide reducir las cantidades de los Ítems N° 1, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 67, 75, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 115 quedando un monto mínimo de guaraníes ciento trece millones ciento trece mil doscientos diez y seis mil trescientos veinticinco (G. 113.788.925) y un monto máximo de guaraníes doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta (G. 224.999.850).----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2014, para "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES", a la siguiente firma: DELFIN IND. & COM de NORMA LOPEZ con RUC N° 503840-5, por un monto mínimo de guaraníes ciento trece millones ciento trece mil doscientos diez y seis mil trescientos veinticinco (G. 113.788.925) y un monto máximo de guaraníes doscientos veinticuatro millones../

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 674 /14

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 594/14 DONDE SE ADJUDICA A LA FIMA UNIPERSONAL DELFIN IND. & COM. DE NORMA LOPEZ CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 20/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID 275.776". ----------

Asunción, 13 de agosto de 2014

.../novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta.- (G. 224.999.850), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, Disminuir las cantidades de los Ítems N° 1, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 67, 75, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 115, por no contar con disponibilidad presupuestaria.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SNPP N° 594/14 donde se adjudica a la firma unipersonal DELFIN IND. & COM., de NORMA LOPEZ correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2014 para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID 275.776.----------

Art. 2° ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

- **DELFIN IND. & COM de NORMA LÓPEZ** con **RUC N° 503840-5,** por un monto mínimo de guaraníes ciento trece millones ciento trece mil doscientos diez y seis mil trescientos veinticinco **(G. 113.788.925)** y un monto máximo de guaraníes doscientos veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta.- **(G. 224.999.850),** para el Ejercicio Fiscal 2014.--------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 674 /14

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION SNPP N° 594/14 DONDE SE ADJUDICA A LA FIMA UNIPERSONAL DELFIN IND. & COM. DE NORMA LOPEZ CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 20/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID 275.776". ----------

Asunción, 13 de agosto de 2014

Art. 3° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 1, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 67, 75, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 115, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo por no contar con Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art. 4° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana G. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py